

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVOCATORIA para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Oaxaca y Sur, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVOCATORIA

PARA EL CONCESIONAMIENTO DE LA OPERACION Y EXPLOTACION DE LAS VIAS CORTAS OAXACA Y SUR, ASI COMO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE CARGA Y PASAJEROS, LA CUAL INCLUIRA LOS PERMISOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS AUXILIARES REQUERIDOS.

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracciones I, VII, VIII, XII, XXIV, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 6 fracciones I, II, III, IV y IX, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 36, 37 y demás aplicables de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 3 fracción II, 4, 6 fracción II, 7 fracción XI, 9 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 4, 5, 58, 114 y demás aplicables del Reglamento del Servicio Ferroviario; 6o. fracciones IX, XI, XII y XVII, 10 fracciones I, IV, XIII, XVII y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en adelante la Secretaría), convoca a los interesados en participar en el proceso de licitación para el concesionamiento de la operación y explotación de las vías cortas Oaxaca y Sur, así como para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos, conforme a las siguientes:

BASES GENERALES

1. OBJETO

Es objeto de esta licitación el otorgamiento de una concesión por 30 años, al amparo de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y su Reglamento, para operar y explotar las vías generales de comunicación ferroviarias Oaxaca y Sur (en adelante las Vías Cortas) y prestar el servicio público de transporte ferroviario de carga y pasajeros que en ellas opera, así como prestar los servicios auxiliares en los términos, condiciones y rutas que se señalen en el Título de Concesión respectivo, el cual incluirá derechos de paso obligatorios para tramos determinados.

1.1 Las Vías Cortas se integran en los términos siguientes:

1.1.1 Vía Corta Oaxaca:

Línea "E" Sánchez-Oaxaca, cuyos tramos son: Sánchez (kilómetro E-150+000)-Tomellín (kilómetro E-257+200) y Tomellín (kilómetro E-257+200)-Oaxaca (kilómetro E-367+000), con una longitud de 217.0 kilómetros, localizados en los estados de Oaxaca y Puebla.

Cuenta con las instalaciones siguientes: dos estaciones de servicio de carga: Etla y Hacienda Blanca; dos centros de inspección de viaje, uno en Tomellín, Oax., el otro en Oaxaca, Oax. y un taller de reparaciones menores y zona de abasto en Oaxaca, Oaxaca.

1.1.2 Vía Corta Sur:

Línea "HB", tramo Irolo-San Lorenzo, del km 28.914 al 37.532, con una longitud de 8.618 km.

Línea "VB", tramo San Lorenzo-Empalme Distrito de Atencingo, del km 0.600 al 101.000, con una longitud aproximada de 99.685 km.

Línea "VK", tramo Los Reyes-Cuautla, del km 27.000 al 123.000 con una longitud aproximada de 95.556 km.

Línea "VL", tramo Amecameca-San Rafael, del km 0.000 al 12.656, con una longitud de 12.656 km.

Línea "VC", tramo Axochiapan-Cuautla, del km 114.300 al 156.700, con una longitud aproximada de 42.400 km.

La totalidad de los tramos antes mencionados, que suman una longitud total de 258.915 km, se encuentran ubicados dentro de los estados de Morelos, Tlaxcala, México, Hidalgo y Puebla.

El concesionario de la Vía Corta Sur tendrá la opción de integrar al Título de Concesión las siguientes líneas:

Línea "VC", tramo Empalme Distrito de Atencingo-Axochiapan, del km 0.000 al 114.300, con una longitud aproximada de 118.025 km.

Línea "VA" Cuautlixco-Puente de Ixtla, del km 115.4 al 183.9 con una longitud aproximada de 76.5 km.

Línea "C" Cuernavaca-Olea del km 119.6 al 274.1 con una longitud aproximada de 153.1 km.

La Vía Corta cuenta con las instalaciones siguientes: cuatro estaciones: Calpulalpan, San Martín, Los Arcos y Cuautla. Dentro de los tramos opcionales se incluye la estación de Atencingo.

El concesionario de la Vía Corta Sur contará con tres años calendario a partir de la fecha del otorgamiento del Título de Concesión, para decidir sobre el ejercicio de los tramos opcionales. En caso que así fuera, deberá presentar a la Secretaría un plan de negocios en los términos que establezca el Título de Concesión, quien evaluará y decidirá en definitiva los alcances y términos de la concesión de los tramos opcionales y, en su caso, la Secretaría podrá solicitar una garantía de cumplimiento en los términos del Título de Concesión.

La totalidad de los tramos antes mencionados se encuentran ubicados dentro de los estados de Morelos, Tlaxcala, México, Hidalgo, Puebla y Guerrero.

1.2. Servicio público de transporte ferroviario que deberá prestarse en las Vías Cortas.

1.2.1. El servicio público de transporte ferroviario de carga.

1.2.2. El servicio público de transporte ferroviario de pasajeros.

El concesionario tendrá, a partir de la fecha del otorgamiento del Título de Concesión, un plazo máximo de 180 días naturales para iniciar la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en las Vías Cortas en los términos del Título de Concesión.

El concesionario se compromete a iniciar la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga en el tiempo previsto conforme al párrafo anterior y a cumplir con el programa de operación y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga contenido en la propuesta técnica y en el plan de negocios del Participante Ganador a que se refiere el numeral 6.4.3. Para asegurar ambos compromisos, el concesionario deberá entregar, al efectuar el pago del Importe Total del aprovechamiento que se establece en el numeral 9.2, una garantía de cumplimiento por un monto de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá estar vigente por tres años en los términos que señale el Título de Concesión. En caso de incumplimiento por causas imputables al concesionario, la Secretaría podrá revertir la concesión y ejercer la garantía de cumplimiento.

La integración definitiva de las Vías Cortas y las obligaciones para la prestación del servicio público de transporte ferroviario, serán las que se establezcan en el Título de Concesión, en el entendido de que la Secretaría podrá otorgar la concesión de las Vías Cortas en uno o dos títulos según lo determine durante la licitación a que se refiere la presente Convocatoria.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.

Los interesados en participar en la licitación (en adelante los Interesados) deberán obtener la autorización de la Secretaría, para lo cual deberán: **a)** acreditar su capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera; **b)** constituir la garantía de seriedad a que se refiere el numeral 2.2 siguiente, y **c)** obligarse a guardar confidencialidad sobre la información que les sea proporcionada, en los términos siguientes:

2.1. Autorización. Para solicitar autorización, los Interesados deberán: **a)** presentar solicitud en el formato que para ese propósito les será proporcionado, y **b)** llenar un formulario (en lo sucesivo el Formulario) en el que se indique, entre otros aspectos, aquellas actividades cuya ejecución pretenda contratar con terceros y al que se deberá adjuntar una manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de que los Interesados actúan a nombre y por cuenta propia, así como una carta de declaración unilateral de integridad en términos del numeral 5 de estas Bases y los demás documentos que en dicho Formulario se requieran.

Los Interesados que conformen grupos deberán intervenir a través de un representante común con facultades suficientes para obligarlos en la forma y términos que se indican en las presentes Bases, en el entendido de que, en caso de resultar ganadores y previamente al otorgamiento del Título de Concesión, deberán ceder los derechos de ganador a una sociedad mercantil mexicana, cuya estructura de capital, administrativa y de operación sea cuando menos la misma conforme a la cual sean autorizados para participar en la licitación.

Los Interesados deberán acreditar su capacidad técnica en los términos señalados en el Formulario, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6.8.1.2. siguiente. El Interesado, en su caso, deberá acreditar dicha capacidad mediante un convenio de asociación o carta compromiso que, a satisfacción de la Secretaría, asegure que el Interesado o las personas con quienes pretende contratar, otorgarán conjunta o separadamente el apoyo técnico que requiera la explotación de la Concesión.

En caso de que el Interesado se encuentre impedido temporalmente para presentar, en las fechas que en las presentes Bases se señalan, las cartas y compromisos a que se alude en el párrafo anterior, se estará a lo dispuesto en el Formulario para este supuesto y en caso de reunir los requisitos que en el mismo se señalan, podrá ser autorizado, en el entendido de que, de resultar ganador de la licitación, deberá presentar los convenios correspondientes antes de iniciar la explotación de la concesión. Los Interesados que se encuentren en este supuesto, adicionalmente deberán contar con un capital contable mínimo de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

2.1.1. El formato de solicitud de autorización y el Formulario estarán a disposición de los Interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la Secretaría en el domicilio señalado en el numeral 11.3. siguiente, quien los entregará a los Interesados que así lo soliciten por escrito, y a más tardar en la fecha que se señala en numeral 2.1.2. siguiente.

2.1.2. Los Interesados deberán presentar su solicitud de autorización y el Formulario junto con sus anexos en las oficinas de la Secretaría en el domicilio señalado en el numeral 11.3. siguiente, a más tardar el 30 de noviembre de 2004.

La Secretaría podrá requerir aclaraciones o información adicional relacionada directamente con la contenida en el Formulario y sus anexos, así como sostener entrevistas con los Interesados dentro de un plazo que vencerá el 3 de diciembre de 2004. El Interesado deberá remitir la información a más tardar dentro de los tres días hábiles a la que se le requiera, en los términos y plazo que señale la Secretaría, en caso de que no presente la información o documentación en los términos y plazo solicitado se le tendrá por desistido.

2.1.3. La Secretaría calificará cada una de las solicitudes de autorización a fin de determinar si el Interesado acredita su capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera y, notificará por escrito a los Interesados la resolución correspondiente a más tardar el 10 de diciembre de 2004.

A más tardar el día 15 de diciembre de 2004, los Interesados que hubieren recibido la notificación favorable para participar en la licitación, deberán constituir la garantía de seriedad y asumir el compromiso de confidencialidad a que se refieren los numerales 2.2. y 2.3. siguientes, hecho lo cual, la Secretaría entregará al Interesado dentro de los tres días hábiles siguientes, la constancia de autorización respectiva, que lo acreditará como Participante.

No se otorgará la autorización a los Interesados cuya solicitud: **a)** no se presente en términos del numeral 2.1.; **b)** no incluya la información o documentación solicitada; **c)** contenga información o documentación falsa o que carezca de validez jurídica; **d)** no acredite la personalidad jurídica y representación suficiente de quienes firmen cualquier documento en nombre y representación de los Interesados; **e)** no acredite la capacidad técnica, administrativa o financiera; **f)** se presente extemporáneamente; **g)** no constituya la garantía de seriedad a que se refiere el numeral 2.2., o **h)** no suscriba el convenio de confidencialidad señalado en el numeral 2.3. de estas Bases.

Únicamente podrán ser modificados los términos y condiciones previstos en la autorización respectiva o transferirse los derechos que ella confiere, previa autorización expresa de la Secretaría, misma que deberá solicitarse a más tardar el 21 de enero de 2005.

2.2. Garantía de seriedad. El monto de la garantía de seriedad será de \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que los Interesados deberán cubrir en los términos siguientes:

2.2.1. Para constituir la garantía de seriedad de las proposiciones, los Interesados deberán celebrar un contrato de fideicomiso en garantía con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) en el que deberán afectar dinero en efectivo o bien, entregar a la Secretaría carta de crédito expedida por institución de crédito a satisfacción de la Secretaría, pagadera a la vista, incondicional, irrevocable, confirmada y a beneficio de la Tesorería de la Federación.

2.2.2. La garantía deberá constituirse en el plazo establecido en el segundo párrafo del numeral 2.1.3. anterior.

2.2.3. La garantía así constituida, garantizará la seriedad de la participación, así como la obligación del Participante Ganador, de efectuar el pago y entregar la garantía de cumplimiento a que se refiere el numeral 9.2. y suscribir el Título de Concesión de las Vías Cortas, en los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

- 2.2.4.** Los términos y condiciones del fideicomiso y de la carta de crédito quedarán sujetos a los modelos que proporcionará la Secretaría y que se pondrán a disposición de los Interesados, en el domicilio señalado en el numeral 11.3. siguiente, en el entendido de que, en todo caso, los rendimientos que devenguen los recursos afectos a los fideicomisos que se constituyan, serán devueltos a los Participantes.
- 2.2.5.** La garantía será devuelta:
- 2.2.5.1.** A los Interesados que la hubieren constituido y no obtengan la autorización respectiva, la devolución se efectuará a los cinco días hábiles siguientes a que lo soliciten.
- 2.2.5.2.** A los Participantes que lo soliciten por escrito, en caso de modificarse los términos de las presentes Bases conforme al numeral 12., la devolución se realizará a más tardar el quinto día hábil posterior a la solicitud.
- 2.2.5.3.** A los Participantes que manifiesten su deseo de no continuar en la licitación, conforme al numeral 6.2. siguiente, la devolución se efectuará a más tardar el quinto día hábil siguiente a aquel en que se lleve a cabo la apertura de las propuestas técnicas.
- 2.2.5.4.** A los Participantes que hayan sido descalificados en términos de los numerales 7.2., 7.4., 7.6., 7.7. y 7.9., la devolución se hará a más tardar el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que se notifique la descalificación.
- 2.2.5.5.** A los Participantes que hayan presentado proposiciones y se declare desierta la licitación de conformidad con los numerales 6.8.4. y 8.2.3., la devolución se hará a más tardar el decimosexto día hábil siguiente a aquel en que se haga la notificación prevista en el numeral respectivo.
- 2.2.5.6.** Al Participante Ganador, salvo que decida aplicar su importe al pago referido en el numeral 9.2., la devolución se hará al quinto día hábil siguiente a aquel en que se realice dicho pago.
- 2.2.5.7.** A los Participantes que hayan presentado proposiciones y no resulten ganadores, la devolución se efectuará a más tardar el quinto día hábil siguiente a aquel en que se realice el pago del Importe Total que se establece en el numeral 9.2.1.
- 2.2.5.8.** A los Participantes que conformen grupos durante la licitación respecto del monto excedente al establecido en el numeral 2.2., la devolución se efectuará a más tardar el quinto día hábil posterior a la solicitud del Participante.
- 2.3.** Confidencialidad. Para documentar el compromiso de confidencialidad, el Interesado deberá suscribir el convenio correspondiente en los términos y condiciones señalados en el formato que se entregará junto con el Formulario, dentro del término señalado en el segundo párrafo del numeral 2.1.3. que antecede.
- 2.4.** Los Interesados que hayan cumplido con los requisitos señalados en este numeral 2. tendrán el carácter de "Participantes", y la Secretaría procederá a registrarlos como tales.

3. DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES

Los Participantes tendrán derecho a:

- 3.1.** Recibir la siguiente información:
- 3.1.1.** El perfil informativo que contendrá, entre otra, información técnica, operativa y comercial de las Vías Cortas, a partir del 30 de noviembre de 2004.
- 3.1.2.** El instructivo para dar aviso a la Comisión Federal de Competencia respecto de la intervención del Participante en este proceso, a partir del 30 de noviembre de 2004.
- 3.1.3.** El proyecto de Título de Concesión de las Vías Cortas, a partir del 30 de noviembre de 2004.
- 3.1.4.** El proyecto de Formatos de propuestas técnica y económica, a partir del 7 de diciembre de 2004.
- La documentación señalada en estos numerales estará a disposición de los Participantes en el domicilio de la Secretaría establecido para el efecto en el numeral 11.3. siguiente.
- 3.2.** Efectuar visitas a las instalaciones y a las vías férreas que serán concesionadas.
- 3.2.1.** Para tal efecto, será necesario que los Participantes indiquen por escrito a la Secretaría, por cada visita que deseen realizar, tres fechas tentativas dentro del periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 27 de enero de 2005, en que deseen efectuarlas, así como los datos de las personas que asistirían a las mismas. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Participante. La Secretaría podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.

- 3.2.2.** Una vez presentadas las solicitudes de visita por los Participantes, la Secretaría establecerá, dentro del periodo antes indicado, un calendario de ellas y, a través de carta o facsímil, notificará a cada uno de los Participantes que haya solicitado una visita, la fecha y el horario asignado para la realización de la misma.
- 3.2.3.** Todas las visitas serán a cargo del Participante y conducidas por la Secretaría; de cada una se levantará una constancia, que incluirá la fecha y hora, así como los datos del Participante y de las demás personas que intervengan, la cual será firmada por los concurrentes, sin que la falta de este último requisito invalide tal documento.
- 3.2.4.** Ninguna de las actividades relacionadas con las visitas de los Participantes podrá tener como efecto la interrupción de la operación ferroviaria.
- 3.3.** Intervenir en sesiones con servidores públicos y asesores de la Secretaría.
- 3.3.1.** Las sesiones se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 27 de enero de 2005, en el domicilio y en el horario que indique la Secretaría. Podrán asistir hasta cinco representantes por cada Participante. La Secretaría podrá autorizar una asistencia mayor, en razón de la disponibilidad de espacio.
- 3.3.2.** Únicamente se contestarán las preguntas o aclararán las dudas que se vinculen directamente con la licitación o con las Vías Cortas.
- 3.3.3.** Ninguna aseveración o comentario de cualquier índole ni las opiniones expresadas en las sesiones aquí aludidas se considerarán como acuerdo de voluntades entre la Secretaría y los Participantes, y en ningún caso obligarán a la Secretaría.
- 3.4.** Formular, por escrito, preguntas relacionadas con las Vías Cortas y la licitación. Este derecho podrá ser ejercido dentro de un periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2004 y el 27 de enero de 2005.
- La Secretaría dará a conocer por escrito a todos los representantes de los Participantes las preguntas así realizadas y sus respectivas respuestas, a más tardar el 31 de enero de 2005, sin revelar la identidad de los Participantes que las hayan realizado.
- 3.5.** Acceder a la sala de información.
- La Secretaría establecerá en la sala de juntas de la Dirección General del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, ubicada en la Estación Buenavista, sita en avenida Insurgentes Norte y Eje 1 Norte, Mosqueta, colonia Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06358, México, Distrito Federal, una sala de información en la que los Participantes podrán revisar la información y documentación relacionada con las Vías Cortas relativa a sus operaciones, instalaciones y mercado, que en adición a la señalada en el numeral 3.1. anterior, la Secretaría ponga a su disposición.
- 3.5.1.** El acceso a la sala de información será dentro del periodo del 30 de noviembre de 2004 al 27 de enero de 2005. Los Participantes deberán informar a la Secretaría las personas a las que se desea se permita el acceso a dicha sala. La Secretaría comunicará por escrito las fechas y los horarios en los que cada uno de los Participantes o las personas que éstos designen, podrán hacerlo, y entregará a cada Participante el manual de acceso a la sala de información, el cual establece las reglas a las que deberán ceñirse durante las visitas.
- 3.5.2.** La documentación disponible en la sala de información no podrá ser retirada, y únicamente podrá ser reproducida previa autorización por escrito de la Secretaría, y se dará aviso al resto de los Participantes de que estará igualmente a su disposición.
- 3.6.** Intervenir en las sesiones de aclaraciones del proyecto de Título de Concesión.
- 3.6.1.** Las sesiones de aclaraciones se llevarán a cabo dentro del periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2004 al 27 de enero de 2005, en las fechas, horarios y domicilios que al efecto indique la Secretaría. Podrán asistir hasta tres representantes por cada Participante. La Secretaría podrá autorizar una asistencia mayor en razón de la disponibilidad de espacio. La Secretaría podrá suspender dichas sesiones en razón de su duración, para su continuación dentro de las 24 horas hábiles siguientes.
- 3.6.2.** Para dichas sesiones, serán aplicables las reglas contenidas en los numerales 3.3.2. y 3.3.3. anteriores.
- 3.6.3.** La Secretaría entregará a los Participantes, a más tardar el 14 de enero de 2005, el modelo definitivo del Título de Concesión, cuyo texto no será objeto de modificación o negociación posterior alguna.

- 3.7. Presentar proposición para el otorgamiento del Título de Concesión, conforme a los términos señalados en el numeral 6. siguiente, siempre que el Participante de que se trate haya cumplido con los requisitos que al efecto se señalan en las presentes Bases y la demás documentación de la licitación.

4. CONDICIONES ADICIONALES

- 4.1. La inversión extranjera sólo podrá participar en el capital social de la persona moral a quien se le otorgue la concesión, en un porcentaje mayor al 49 por ciento, si cuenta con la autorización respectiva de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.
- 4.2. En todo momento, los Participantes deberán observar las limitaciones a que se refiere el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 4.3. Los Participantes, en términos del artículo 9 fracción IV de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 51 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, deberán dar aviso a la Comisión Federal de Competencia, en términos del instructivo señalado en el numeral 3.1.2 anterior a más tardar el 6 de diciembre de 2004 y obtener la opinión favorable de la misma a más tardar el día hábil anterior a la apertura de las propuestas económicas para que, en caso de resultar ganadores, puedan obtener el Título de Concesión.
- 4.4. Los Participantes que compiten entre sí, no deberán establecer, concertar o coordinar proposiciones o la abstención de la licitación, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que los Participantes, durante el proceso y a más tardar el 21 de enero de 2005, podrán conformar grupos a efecto de presentar una sola proposición, en los términos del último párrafo del numeral 2.1. anterior. Al efecto deberán presentar una adecuación a la Comisión Federal de Competencia conforme al numeral 4.3. anterior.

5. PACTO DE INTEGRIDAD

Los servidores públicos y los asesores que participen en la Licitación han suscrito una declaración unilateral de integridad. Los Participantes suscribirán una carta de declaración unilateral de integridad a que se refiere el numeral 2.1 anterior, compuesta por las declaraciones unilaterales que se señalan en el modelo que se adjunta al Formulario de Calificación.

6. PRESENTACION DE PROPOSICIONES

- 6.1. La proposición de cada Participante se integrará de dos propuestas: una técnica y una económica, en los términos siguientes:
 - 6.1.1 Las propuestas se presentarán en original y dos copias, con estricto apego a los formatos correspondientes, cuyos modelos definitivos se entregarán a los Participantes a partir del 12 de enero de 2005, en el domicilio de la Secretaría. Todas las hojas del original deberán ser rubricadas en forma autógrafa por el Participante o su representante legal y debidamente foliadas. El original de la propuesta técnica deberá venir certificado por fedatario público; la certificación solicitada se refiere exclusivamente al contenido de la propuesta técnica, indicando los documentos y el número de folios que la componen. Las copias de la propuesta técnica y el original de la propuesta económica no se requiere que sean incluidos en la certificación antes aludida.
 - 6.1.2. El original y cada una de las copias de las propuestas técnicas deberán presentarse en sobres o paquetes. Tratándose de las propuestas económicas, el original y las dos copias respectivas deberán integrarse dentro de un mismo sobre. En ambos casos, los sobres o paquetes deberán presentarse cerrados de manera inviolable.
 - 6.1.3. En caso de discrepancia entre los documentos que integran los tres tantos en que se presentan las propuestas, se considerará válido el original de la misma. Para tal efecto, el Participante deberá marcar cada hoja del ejemplar correspondiente con la leyenda "original".
- 6.2. Todos los Participantes estarán obligados a presentar sus sobres de proposición, aun cuando ya no tengan interés de continuar participando en la licitación. En este último caso, deberán incluir, tanto en el sobre de la propuesta técnica como en el de la económica, una comunicación escrita en la que expresen su deseo de retirarse de la misma.
- 6.3. La presentación de la proposición implicará la obligación del Participante de cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en la misma y con lo dispuesto en estas Bases. El Participante Ganador, quedará obligado, en caso de que no sea una persona moral mexicana, a cumplir con lo señalado en el numeral 6.4.5 siguiente y a firmar la versión definitiva del Título de Concesión.

6.4. La propuesta técnica deberá contener:

- 6.4.1.** Un escrito en el que se haga constar la veracidad, actualidad y legalidad de toda la documentación e información presentadas por el Participante en cualquier etapa de la licitación; que se sujete incondicionalmente a las presentes Bases y su consentimiento expreso a los términos, contenido, forma y alcance del o los Títulos de Concesión y las contraprestaciones que en él o los mismos establecen. Para estos efectos, el Participante acompañará el modelo definitivo de dicho documento debidamente rubricado y, en su caso, el documento que acredite la capacidad de su representante.
- 6.4.2.** Una relación de los socios que en caso de resultar ganador, integrarán la persona moral a la que se le otorgará el Título de Concesión, así como el porcentaje de participación que tendrá cada uno de ellos en el capital social de dicha persona moral, estableciendo como compromiso que dicha participación no podrá modificarse, sin la aprobación de la Secretaría, y deberá ser consistente con la que se proporcione a la Comisión Federal de Competencia, en los términos del numeral 4.3. anterior.
- 6.4.3.** El plan de negocios para explotar las Vías Cortas que deberá contar, cuando menos, con las proyecciones económico-financieras consideradas, el programa de operación de trenes para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga, las tarifas estimadas, los volúmenes de carga y el sustento de tales expectativas; la estrategia de desarrollo y capacitación de recursos humanos; el programa de inversión para la rehabilitación de la vía y los programas de mantenimiento y conservación, así como la estrategia para satisfacer los compromisos de carácter social establecidos en el Título de Concesión, en los términos que establezcan los formatos correspondientes. Al efecto, la Secretaría pondrá a disposición de los Participantes el formato para la presentación del plan de negocios.
- 6.4.4.** Acuse de recibo del escrito mediante el cual se dé aviso a la Comisión Federal de Competencia en términos del numeral 4.3. que antecede.
- 6.4.5.** El Participante que no se encuentre constituido como persona moral mexicana, en la propuesta técnica deberá presentar escrito en el que bajo protesta de decir verdad, asuma la obligación de que, en caso de que resulte ganador, cederá los derechos de ganador a una sociedad mercantil mexicana, en términos del segundo párrafo del numeral 2.1. anterior. En su caso, dicha persona moral mexicana deberá estar constituida dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación del fallo. El Participante deberá exhibir con su propuesta técnica los estatutos sociales o el proyecto de los mismos y el permiso de constitución respectivo expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En todo caso, sólo se otorgará concesión a una persona moral mexicana.

Los documentos referidos en los numerales del 6.4.1. al 6.4.3. y 6.4.5. serán firmados por el Participante o su representante legal y presentados con estricto apego a los formatos que la Secretaría entregue.

6.5. La propuesta económica deberá indicar que:

- 6.5.1.** Se trata de una postura en firme, incondicional y con carácter obligatorio para el Participante;
- 6.5.2.** Se refiere al monto ofrecido como aprovechamiento por el otorgamiento del Título de Concesión, mismo que deberá ser cierto, determinado y en moneda nacional.

Asimismo, se deberá acompañar a su propuesta económica un escrito en el que bajo protesta de decir verdad, se ratifique que el Participante y sus integrantes actúan a nombre y por cuenta propia, y se manifieste la fuente y estructura de los recursos y financiamientos con los cuales cada uno de ellos, en caso de resultar ganadores, pretenden cubrir su oferta. El Participante Ganador deberá notificar por escrito a la Secretaría, las modificaciones que efectúe respecto de la fuente y estructura de los recursos y financiamientos señalados posterior al fallo.

El documento que contenga la propuesta económica y el escrito antes señalado será firmado por el Participante o su representante legal, y presentados con estricto apego a los formatos que la Secretaría entregue.

6.6. Presentación de proposiciones.

El acto de presentación de proposiciones será público y se llevará a cabo en los términos siguientes:

- 6.6.1.** El 8 de febrero de 2005, a la hora y en el domicilio que al efecto comunique la Secretaría con cuando menos tres días de anticipación.
- Únicamente los Participantes que se hayan registrado podrán intervenir en el acto de presentación.

- 6.6.2.** A este acto concurrirán los Participantes o sus representantes legales, servidores públicos de la Secretaría, el Testigo Social y, en su caso, funcionarios de otras dependencias. También concurrirán uno o varios fedatarios públicos quienes darán fe de las proposiciones presentadas y de la documentación que las integre.
- 6.6.3.** Los sobres cerrados o paquetes que contengan las proposiciones serán firmados por los Participantes respectivos, por un fedatario público de los que concurren y por un servidor público de la Secretaría.
- 6.6.4.** Los sobres que contengan las propuestas económicas quedarán en custodia de un fedatario público.
- 6.6.5.** Asimismo, en dicho acto, un servidor público de la Secretaría entregará al fedatario público, en un sobre cerrado, el valor técnico de referencia. El sobre deberá ser firmado y sellado por el propio fedatario público, y se depositará junto con los sobres de las propuestas económicas.
- 6.7.** Apertura de las propuestas técnicas.
- Concluida la recepción de las proposiciones y en el mismo lugar a que se refiere el numeral 6.6.1. anterior, se llevará a cabo la apertura de las propuestas técnicas, en la que participarán las personas que se señalan en el numeral 6.6.2. que antecede, y se desarrollará conforme a lo siguiente:
- 6.7.1.** Al abrir las propuestas técnicas, un fedatario público dará fe de su recepción, verificará que el original de la propuesta técnica se encuentre certificado en términos del numeral 6.1.1 y entregará al Participante una copia sellada que hará las veces de recibo.
- 6.7.2.** Una vez concluido el trámite antes señalado, un servidor público de la Secretaría, un fedatario público y el Participante o su representante legal, verificarán que esté incluida toda la documentación que se menciona en el numeral 6.4. anterior.
- 6.7.3.** Se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar quiénes de los Participantes presentaron proposiciones, las propuestas técnicas que fueron descalificadas y las causas que la motivaron, así como quiénes manifestaron su deseo de retirarse de la licitación. El acta será firmada por las personas indicadas en el numeral 6.6.2. anterior. A cada Participante se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido y los efectos de la misma.
- 6.8.** Evaluación de las propuestas técnicas.
- 6.8.1.** A partir de la fecha de apertura de las propuestas técnicas, la Secretaría procederá a evaluar las propuestas técnicas y descalificará aquellas que no sean viables o congruentes con los criterios siguientes:
- 6.8.1.1.** Que los planes de inversión consideren incrementos de eficiencia y calidad en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.
- 6.8.1.2.** Que los programas de operación promuevan la prestación de un servicio ferroviario seguro, competitivo y eficiente, y sean técnicamente factibles.
- 6.8.1.3.** La promoción de empleos productivos mediante programas de capacitación y adiestramiento.
- 6.8.1.4.** La consistencia y solvencia general del plan de negocios, incluyendo sus proyecciones operativas, económicas y financieras.
- 6.8.2.** Para la evaluación de las propuestas técnicas, la Secretaría podrá solicitar por escrito a los Participantes las aclaraciones que considere pertinentes respecto de los documentos e información presentada con la propuesta técnica hasta con dos días hábiles de anticipación al acto de apertura de las propuestas económicas. Los Participantes deberán responder a dicha solicitud en un lapso no mayor de dos días hábiles, contados a partir de la recepción de la misma.
- 6.8.3.** A más tardar el 15 de febrero de 2005, la Secretaría elaborará un dictamen previo con base en la evaluación anterior.
- 6.8.4.** En el evento de que, a criterio de la Secretaría, ninguna de las propuestas técnicas cumpla con los principios fundamentales del proceso de reestructuración, con los requisitos de las presentes Bases o con los criterios señalados en el numeral 6.8.1. anterior, se declarará desierta la licitación, sin que por ello se incurra en responsabilidad alguna. La Secretaría notificará a los Participantes o sus representantes dicha resolución por escrito, a más tardar el 16 de febrero de 2005, y serán devueltos, sin abrir, los sobres que contengan las propuestas económicas al decimosexto día hábil siguiente a la notificación respectiva. En consecuencia, no se llevará a cabo el acto señalado en el numeral 6.9. siguiente.

6.9. Apertura de las propuestas económicas.

A más tardar el 17 de febrero de 2005, en el lugar y hora que al efecto comunique la Secretaría con tres días de anticipación, se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas económicas de los Participantes que continúen en la licitación, en la que participarán las personas señaladas en el numeral 6.6.2. y se desarrollará en los siguientes términos:

6.9.1. Se darán a conocer los Participantes cuyas propuestas técnicas hayan sido descalificadas así como aquellos Participantes que no hayan obtenido la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, a quienes se les devolverá el sobre que contenga su propuesta económica sin abrir, y se procederá a abrir las propuestas económicas de los demás Participantes. Un fedatario público certificará el contenido de las propuestas económicas, procederá a firmar cada una de las hojas que conformen la misma y entregará al Participante una copia que hará las veces del recibo respectivo. A continuación, se dará lectura a los montos correspondientes a cada oferta y los representantes de la Secretaría, del Participante que corresponda y de un fedatario público, verificarán que la propuesta económica se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

6.9.2. Una vez concluido el trámite indicado, el fedatario público abrirá el sobre que contiene el valor técnico de referencia al que alude el numeral 6.6.5. de estas Bases, para certificar si al menos una de las propuestas económicas es igual o superior a dicho valor y señalará este hecho sin mencionar el monto, salvo que la Secretaría, en el caso de presentarse una sola proposición, resuelva que se dé a conocer el monto. A continuación el sobre que contenga el valor técnico de referencia se cerrará y sólo se abrirá para efectos de su integración al libro blanco del proceso de licitación, una vez concluido el proceso en su totalidad.

El fedatario público hará constar lo señalado en este numeral y el anterior en el acta que levante con motivo de este acto.

6.9.3 Adicionalmente, se levantará un acta circunstanciada en la que se hará constar los Participantes que hayan sido descalificados, así como las causas que lo motivaron, y quiénes manifestaron su deseo de retirarse de la licitación. El acta será firmada por las autoridades y fedatarios indicados en el numeral 6.6.2., así como los Participantes que desearan hacerlo. A cada Participante se le entregará copia de dicha acta, en la inteligencia de que la omisión de cualquiera de las firmas no invalidará el contenido o los efectos de la misma.

6.10. La recepción de la documentación e información presentada por los Participantes a la apertura de cada una de las propuestas no implicará su aceptación por la Secretaría, ni el reconocimiento de su validez, ya que serán objeto de ulterior revisión y análisis. Por tanto, la Secretaría quedará facultada para descalificar posteriormente a los Participantes, si la documentación o información no es veraz o no reúne los requisitos legales y los demás requerimientos establecidos en las presentes Bases. En este caso, se dará a conocer tal descalificación, tratándose de la propuesta técnica, en el acto de apertura de la propuesta económica, y respecto de la propuesta económica, a más tardar en el acto de emisión del fallo.

7. CAUSALES DE DESCALIFICACION

Serán causales de descalificación las siguientes:

- 7.1.** La falta de validez jurídica o veracidad en los documentos, incluyendo las manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad, o información que proporcionen los Participantes conforme a los Lineamientos, estas Bases y el Formulario en cualquier etapa del proceso.
- 7.2.** La modificación de la información o documentación proporcionada por los Participantes, en cualquier etapa de la licitación o la transmisión de cualesquiera de sus derechos como Participante, sin la previa autorización de la Secretaría.
- 7.3.** La sustracción no autorizada de documentación de la sala de información o la violación del convenio de confidencialidad señalado en el numeral 2.3. anterior.
- 7.4.** La presentación de propuestas condicionadas o parciales respecto del objeto de las presentes Bases.
- 7.5.** La presentación extemporánea de proposiciones conforme al numeral 6.6. anterior.
- 7.6.** La presentación de propuestas que no se apeguen a los formatos respectivos o no incluyan la información y documentación solicitada en los mismos, si ello es fundamental para evaluarlas y emitir el fallo respectivo.
- 7.7.** La falta de viabilidad o congruencia de la propuesta técnica, de conformidad con los criterios señalados en el numeral 6.8.1. anterior.
- 7.8.** Contravenir lo señalado en el numeral 4.4. anterior.

- 7.9.** La opinión no favorable de la Comisión Federal de Competencia, respecto a los Participantes.
El Participante que sea descalificado por las causas señaladas en los numerales 7.1., 7.3., 7.5. y 7.8. anteriores, perderá en beneficio del Gobierno Federal, la garantía que, para la seriedad de sus propuestas, hubiera constituido en los términos del numeral 2.2. que antecede.

8. FALLO

- 8.1.** Una vez evaluada y aprobada por la Secretaría la propuesta técnica del o de los Participantes, el fallo se emitirá en favor de aquel que ofrezca el monto más alto por el aprovechamiento de la concesión de las Vías Cortas, siempre que éste asegure las mejores condiciones económicas para el Estado.
En consecuencia, ninguna otra condición u oferta, ni el ejercicio de la opción de algunos de los tramos, serán consideradas para efectos de homologación de las ofertas económicas presentadas.
- 8.2.** Emisión del fallo y notificación.
- 8.2.1.** Una vez que se lleve a cabo la apertura de las propuestas económicas, la Secretaría realizará la homologación y resolverá en definitiva sobre la propuesta ganadora.
- 8.2.2.** La Secretaría notificará por escrito a los representantes de los Participantes la identidad de aquel que resulte ganador, dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las propuestas económicas.
- 8.2.3.** En el evento de que, a criterio de la Secretaría, las propuestas económicas no sean satisfactorias, la Secretaría se reserva el derecho de declarar desierta esta licitación sin que por ello incurra en responsabilidad alguna. La Secretaría notificará a los Participantes o sus representantes dicha resolución por escrito en el plazo señalado en el numeral anterior.

9. OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE CONCESION, FORMA DE PAGO, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y ENTREGA DE LAS VIAS CORTAS

- 9.1.** Otorgamiento del Título de Concesión.
La Secretaría otorgará el o los Títulos de Concesión respectivos, de acuerdo con el punto 6.4.1. anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que el Participante Ganador hubiera efectuado el pago del Importe Total y entregado la garantía de cumplimiento, en los términos del numeral 9.2.
- 9.2.** Forma de Pago, Garantía de Cumplimiento y entrega del Título de Concesión.
- 9.2.1.** El Participante Ganador deberá efectuar el pago del aprovechamiento más las contribuciones correspondientes (en adelante el "Importe Total"), en una sola exhibición, y entregar la garantía de cumplimiento a la que se refiere el numeral 1.2 a más tardar el 10 de marzo de 2005.
- 9.2.2.** El pago del Importe Total deberá enterarse directamente a la Tesorería de la Federación mediante transferencia electrónica de fondos, en la cuenta que ésta indique, en moneda nacional, a más tardar a las doce horas de la fecha que corresponda. En ningún caso se aceptarán valores emitidos por el Gobierno Federal.
En ningún caso el pago anticipado podrá tener como efecto, la reducción del monto del Importe Total.
- 9.2.3.** La garantía de cumplimiento, fianza o carta de crédito, por un monto de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) deberá ser expedida a satisfacción de la Secretaría y a beneficio de la Tesorería de la Federación, conforme al formato que la Secretaría proporcione al Participante Ganador.
- 9.2.4.** La diligencia de entrega-recepción de las Vías Cortas se realizará dentro de los diez días hábiles siguientes a que se hubiere otorgado el Título de Concesión, siempre que se hubiera cumplido con lo señalado en los numerales 9.2.1. a 9.2.3.
- 9.3.** En el evento de que no se efectúe el pago del Importe Total o la entrega de la garantía de cumplimiento dentro del plazo y términos mencionados en el numeral 9.2., la Secretaría no otorgará el Título de Concesión. El Participante Ganador perderá en beneficio del Gobierno Federal a título de pena convencional derivada del incumplimiento de sus obligaciones como Participante en esta licitación, la garantía de seriedad a que se refiere el numeral 2.2. anterior.
- 9.4.** Si se presenta el supuesto previsto en el numeral 9.3. anterior, la Secretaría podrá declarar desierta la licitación o bien continuar el procedimiento sujeto a lo establecido en estas Bases, excluyendo la postura del Participante Ganador. De no declararse desierta la licitación, se tendrán como proposiciones en firme las presentadas por el resto de los Participantes conforme al numeral 6., y la Secretaría deberá notificar, en su caso, la asignación correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se haya incumplido con el pago de que se trate.

10. PASIVOS EN MATERIA AMBIENTAL, OBLIGACIONES FISCALES Y LABORALES

Los pasivos en materia ambiental podrán reclamarse en los términos y condiciones que establezca el Título de Concesión, así como los pasivos derivados de obligaciones fiscales, financieras o laborales, en cuyo caso, el plazo para presentar la reclamación será el mismo que la legislación en vigor a la fecha de firma del Título de Concesión establezca para la prescripción o caducidad del derecho o acción base de la reclamación, según el supuesto que se trate.

11. DISPOSICIONES GENERALES

- 11.1. Se levantará un acta de las entrevistas y reuniones previstas en las presentes Bases. Las actas correspondientes quedarán bajo el resguardo de la Secretaría y se integrarán al libro blanco del proceso de licitación.
- 11.2. Las actividades relacionadas con la solicitud y presentación de información y documentación a la Secretaría deberán llevarse a cabo en días hábiles conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas.
- 11.3. Salvo en los casos en que las presentes Bases indiquen específicamente lo contrario, para todos los asuntos relativos a esta licitación y trámites necesarios, los Interesados y Participantes deberán dirigirse a la Secretaría, a través de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, en sus oficinas ubicadas en la calle de Nueva York número 115, colonia Nápoles, código postal 03810, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a la atención del ingeniero Marco Antonio Gutiérrez. En consecuencia, los Interesados o Participantes deberán abstenerse de obtener información por medios distintos a los establecidos en las presentes Bases.
- 11.4. Salvo en los casos en que las presentes Bases indiquen específicamente lo contrario, sólo tendrán validez para los efectos de la Licitación, la información escrita y los documentos que sean proporcionados por la Secretaría, por lo que la Secretaría no reconocerá ninguna otra información, instrucciones, aclaraciones o documentos suministrados por terceros. Asimismo, la Secretaría sólo admitirá documentos o solicitudes cuando sean entregados a través del representante legal de los Participantes y exista constancia escrita de ello. Una vez concluida la licitación, los Participantes deberán devolver a la Secretaría toda la información que les fue proporcionada.
- 11.5. Los Participantes reconocen y aceptan por el hecho de intervenir en la Licitación, que la información presentada por ellos será considerada como confidencial hasta en tanto se incorpore a un expediente de la Licitación, copia del cual se entregará a las autoridades federales competentes y será del conocimiento público.
- 11.6. Salvo que la Secretaría o las presentes Bases indiquen expresamente lo contrario durante la Licitación, la información y los documentos que se requieran en el Formulario y en estas Bases Generales serán presentadas en idioma español.
- 11.7. Durante el desarrollo de la Licitación la Secretaría contará con asesores quienes podrán participar en las diversas actividades previstas en las presentes Bases.
- 11.8. Cuando los documentos o informaciones presentados, elaborados o firmados por los Interesados o Participantes consignen cantidades en números y en letras, y haya diferencias entre ambas, prevalecerán en todo caso las expresadas con letra.
- 11.9. En el caso de operaciones aritméticas o financieras que se incluyan en cualquier documento o información elaborada, presentada o firmada por el interesado o Participante, la cifra que se tomará en consideración será la del resultado total, aun cuando ésta no se halle correctamente soportada.

12. MODIFICACIONES

- 12.1. Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Secretaría cuando menos con cinco días naturales de anticipación a la fecha fijada para la recepción de las proposiciones, mediante su publicación con el mismo alcance y difusión que se dé a las presentes Bases o mediante notificación directa a todos los Interesados y Participantes.
- 12.2. En tal evento, los Participantes que no estén de acuerdo en continuar con la licitación podrán retirarse de la misma, sin que proceda reclamación alguna por cualquiera de las partes, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación aludida o notificación y tendrán derecho a que les sea devuelta la garantía otorgada en términos del numeral 2.2. anterior.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de octubre de 2004.- El Subsecretario de Transporte, **Aarón Dychter Poltolarek**.-
Rúbrica.

(R.- 203756)